



## CAPÍTULO VI: PLANES Y PROGRAMAS





### 1. Plan de Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar estructura la organización y funcionamiento del Liceo en torno a la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo.

#### A. Objetivos del Plan

Desarrolla acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el Liceo, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar: estudiantes, profesores, asistentes de la educación y padres/apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

- 1) Difundir y socializar el Reglamento Interno del Liceo.
- 2) Generar en los alumnos habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
- 3) Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basadas en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.
- 4) Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.
- 5) Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

#### B. Mecanismos para la difusión y socialización del Reglamento Interno y Plan de Convivencia Escolar

Promoción de la buena convivencia escolar Acciones	Responsables	Recursos	Resultado(s)	Evidencia
Charlas motivacionales y Talleres de promoción del buen trato.	Encargado(a) de Convivencia Escolar. Profesores del liceo.	Recursos pedagógicos (digitales videos o presentación material fungible).	Comunidad Escolar informada y motivada en la promoción de una buena convivencia.  Registro de Reflexión de los grupos de trabajo sobre la importancia del buen trato.	Lista de asistencia.  Evaluación de charlas y talleres. Fotografías.
Celebración del Día de la Convivencia Escolar	Encargado de Convivencia Escolar. Profesores del Liceo.	Programa de actividades.	Muestra artística sobre la buena convivencia.	Registro de actividades realizadas.



Celebración del Día del estudiante.	Profesores Jefes. Profesores de asignatura. Profesores asesores del CEE.	Programa de actividades.	Actividades de sana convivencia por curso. Actividades deportivas y recreativas en equipo. Acto de conmemoración. Actividades de convivencia de toda la comunidad.	Registro fotográfico y nota en página Web.
Celebración del aniversario del Liceo.	Profesores. Directivos.	Programa de actividades.	Actividades recreativas. Muestras artísticas. Deportes y Competencias en equipo por alianzas.	Registro fotográfico y nota en página Web.
Celebración Fiestas Patrias.	Directivos. Docentes. Apoderados.	Programa de actividades.	Actividades recreativas. Muestras artísticas y convivencia integrada.	Registro fotográfico y nota en página Web.
Celebración Día del profesor(a),	Profesores asesores. Alumnos. Apoderados.	Programa de actividades.	Acto de conmemoración de Convivencia de cada curso con profesor jefe. Desayuno para todos los profesores.	Registro fotográfico y nota en página Web.
Implementación del programa. "Recreo entretenido".	Asistentes de la Educación.	Implementación deportiva.	Fomento del buen trato y sano esparcimiento.	Informe de cumplimiento de turnos.



## 2. Plan de Prevención de la Violencia Escolar

### A. Violencia escolar

**Art. 36:** Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente. Identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar –en diversos grados- a todas las comunidades educativas. Igualmente, relevante es explicitarlas en el Reglamento Interno y de Convivencia, porque solo así se asegura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias. Cabe señalar que todos los organismos tanto educativos como de protección infantil y/o adolescente, han categorizado el Bullying como la *manifestación implícita de la violencia que produce un daño mucho más permanente en los/las afectados/as*, por ello, es importante poseer un apartado descriptivo con las normas y procedimientos ante la manifestación de situaciones de esta índole. Por eso, es importante tener presente las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.  El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:  a) El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.  b) El daño al otro como una consecuencia.	Puede manifestarse como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como amenazas telefónicas, mensajes de texto, o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: a) Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido. b) Existe abuso de poder.
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el Autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la



		fomenten el diálogo y la convivencia social.	participación de toda la comunidad escolar.
--	--	--	---

**B. Concepto de bullying y cyber bullying**

**Art. 37** El bullying o acoso escolar/matonaje, será entendido como cualquier conducta o acción intencional, persistente en el tiempo, basada en el hostigamiento o acoso escolar, expresado en: la agresión verbal, escrita, psicológica, física, social, o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar donde se concrete y siempre que pueda producir temor, crear un ambiente escolar hostil, abusivo, humillante o intimidatorio, dificultando o impidiendo el desarrollo de la persona en el ámbito académico, físico, afectivo, moral, espiritual, intelectual o social.

**C. Características del bullying: Art.38**

- a) El hostigamiento tiene que ser permanente en el tiempo, pues no es un incidente aislado que ocurre en una sola ocasión.
- b) La agresión puede ser física, verbal, social o psicológica. Puede darse al mismo tiempo en forma mixta.
- c) Existe un desequilibrio o abuso de poder entre agresor/es y víctima/as.
- d) No existe provocación previa por parte de la víctima.
- e) Existe intencionalidad por parte del agresor o agresores. No se trata de una situación casual o involuntaria.
- f) La situación de acoso o agresión escolar permanece oculta, secreta o desconocida por los adultos.
- g) Al existir espectadores, que son otros estudiantes, estos pueden desarrollar las siguientes conductas:
  - Espectadores neutrales: permanecer indiferentes, sin intervenir.
  - Espectadores antisociales: tienden a agredir a la víctima.
  - Espectadores pro- sociales: son aquellos que tratan de ayudar a la víctima.

**D. Tipos de bullying y acciones asociadas**

**Art.39:** Las conductas de acoso, hostigamiento o intimidación utilizados por la persona agresora hacia la víctima se pueden clasificar en los siguientes tipos:

Tipo De Bullying	Descripción
<b>Físico Directo</b>	Golpes, empujones, zancadillas, robos; amenazas con objetos, armas.
<b>Indirecto</b>	Si se rompen, esconden o roban objetos o pertenencias.
<b>Verbal</b>	Insultos, amenazas, falsos rumores, resaltar defectos físicos, burlarse.
<b>Social</b>	Aislar, excluir, ignorar, no dejar participar a alguien.
<b>Psicológico</b>	Vulnerar la autoestima de la persona y fomentar el temor, gestos de desprecio, asco o agresividad.
<b>Ciberbullying</b>	Agresiones vía web, redes sociales, celulares, etc.
<b>Racista</b>	Si las conductas de acoso hacen referencia al origen étnico.
<b>Sexual</b>	Si se hace referencia a la intimidad sexual o corporal de la víctima. Discriminación de Género

**E. Sanciones ante situaciones de bullying:**

**Art. 40** Ante situaciones de bullying:



1. El estudiante que sea sorprendido por otro miembro de la comunidad educativa, incurriendo en bullying, será derivado a Convivencia Escolar, quien realizará una investigación de los hechos que no debe extenderse más de cinco (5) días hábiles, a menos que, se justifique y fundamente suprorroga.
2. El encargado de convivencia recibirá la denuncia y dará curso a protocolos respectivos.
3. Cuando la falta sea comprobada y según la gravedad y cualidad de la conducta se procederá a establecer sanciones del presente Reglamento Interno y en el caso de que así lo requiriese, se realizará la denuncia pertinente a las policías respectivas.

#### **F. Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TICS:**

**Art. 41** Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes:

Cyberbullying: es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo, en Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

El cyberbullying se caracteriza por:

- 1) Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- 2) Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- 3) Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- 4) Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- 5) Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- 6) Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- 7) El acosador suele ampararse en el anonimato.
- 8) Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- 9) Tener graves consecuencias.

#### **G. El Cyberbullying puede darse de las siguientes maneras:**

- 1) Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” o estigmatización de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten quienes encuentran gorda a ...”
- 2) Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de esta.
- 3) Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- 4) Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- 5) Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- 6) Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.



- 7) Peleas en línea: mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- 8) Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.
- 9) Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.
- 10) Grooming: Se llama así a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El Grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad y se caracteriza por:
  - El o la acosadora usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
  - Se inicia a partir de una solicitud de amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
  - Se establece a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.
  - Es probablemente la más severa y peligrosa del cyber-acoso: El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber-acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

#### H. Grabación y difusión de situaciones privadas

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado, que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

### 3. Plan de Prevención ante el Consumo o Vinculación de Drogas Lícitas e Ilícitas

El Establecimiento Educacional contribuye a la labor del Estado de asegurar el desarrollo, protección y participación de niños, niñas y jóvenes. En tanto la escuela se constituye en un espacio educativo privilegiado para el desarrollo de políticas públicas integrales. Debido a esta premisa, el establecimiento cuenta con un plan preventivo y de intervención en el caso de:

#### A. Indicio de consumo de drogas:

El establecimiento educacional deberá aplicar estrategias preventivas como lo constituye el Programa continuo preventivo de SENDA, el cual debe ser aplicado por el Profesor Jefe del curso involucrado, o talleres socio-educativos enfocados al fortalecimiento de factores protectores, constatando lo realizado a través de medios de verificación (Lista de asistencia, Registro fotográfico, materiales utilizados, etc.). Sumado a lo anterior, el estudiante deberá realizar acciones preventivas en beneficio de la comunidad escolar, como la realización de un diario mural preventivo, entrega de folletos y/o afiches preventivos, etc.



### **B. Consumo de drogas:**

Teniendo en cuenta que el consumo de drogas es un problema de salud pública, el establecimiento facilitará la permanencia del estudiante en el Liceo y el derecho a la educación en el sistema escolar comunal, es decir, por ningún motivo se debe expulsar ni trasladar al estudiante a otro establecimiento educacional del sistema escolar comunal, sin haber realizado las correspondientes gestiones de atención psicosocial, además de la aplicación de estrategias preventivas como lo constituye el Programa continuo preventivo de SENDA el cual debe ser aplicado por el Profesor Jefe del curso involucrado, o talleres socio educativos enfocados al fortalecimiento de factores protectores, constatando lo realizado a través de medios de verificación (Lista de asistencia, Registro fotográfico, materiales utilizados, etc). Sumado a lo anterior, el estudiante deberá realizar acciones preventivas en beneficio de la comunidad escolar, como la realización de un diario mural preventivo, entrega de folletos y/o afiches preventivos, etc.

### **C. Sobredosis:**

Todo (a) integrante de la comunidad escolar tiene el deber de comunicar, a la persona encargada el hecho de que un estudiante se encuentra aparentemente con una sobredosis por consumo de drogas. Considerando y entendiendo que cada minuto es esencial en estas situaciones de emergencia, se activará el protocolo respectivo para trasladar al estudiante al Hospital El Pino (No CESFAM), comunicando paralelamente la situación al apoderado. Una vez controlada la situación de emergencia y el estudiante se haya incorporado al establecimiento educacional, inmediatamente se debe activar el protocolo por consumo de drogas.

### **D. Porte, Microtráfico o tráfico de drogas:**

Todo(a) integrante de la comunidad escolar tiene el deber de comunicar a la persona encargada, el hallazgo de una cantidad de droga ilícita en poder de un estudiante o si se detectó una transacción de droga ilícita entre estudiantes.

Reiterando que el establecimiento educacional es un espacio protector y de desarrollo integral para todos los estudiantes, se deberá aplicar el Protocolo respectivo e informando a las entidades competentes de acuerdo a la legislación la Ley 20.000 si el estudiante es mayor de 18 años. En el caso de que el estudiante es menor de 18 y mayor de 14 años, será procesado bajo la Ley 20.000 y la Ley 20.084. Finalmente, si el estudiante involucrado es menor de 14 años, será derivado por Fiscalía a la OPD de la comuna en donde reside este último, institución que deberá diagnosticar la situación y emitir un informe general del proceso.

## **4. Plan de Prevención de la Conducta Suicida en los y las Estudiantes**

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocida también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva, pues todas estas conductas tienen un factor común que es un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).





En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto.

De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por estas razones es importante señalar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barrosetal.,2017;Fowler,2012;Moralesetal.,2017).

### A. Formas de conducta suicida

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“aveces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

### B. Factores de riesgo para la conducta suicida

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida, en cambio, sí es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida.

Aun cuando podemos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por ello es que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo. Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo. Del mismo modo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo (OMS,2001).

La identificación de factores de riesgo permite detectar a aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida, algunos de estos son:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables a las sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socioeconómicas.



- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.
- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

### **5. Plan integral de sexualidad, afectividad y género**

El enfoque formativo aborda la educación integral de niños, niñas y adolescentes (NNA) como un proceso continuo, permanente y participativo, construido en conjunto con otros, con el apoyo del grupo familiar, la institución escolar y otros agentes educativos y sociales. La formación se orienta a desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, intelectual, afectiva, estética y física), con el fin de lograr su realización plena en la sociedad. Esto significa concebir a la persona como un ser individual y social, articulando las experiencias y conocimientos provenientes de las diferentes disciplinas de estudio, con las experiencias y

conocimientos del ámbito personal y social, de modo que se complementen en la experiencia de vida del y la estudiante, capacitándolos para conducir sus vidas en forma satisfactoria.

Formar en Sexualidad, Afectividad y Género, implica, necesariamente, un componente preventivo expresado en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no limitarse a informar o prohibir, sino que proyectar hacia una formación que actúa con anticipación. Esta formación requiere tener presente que no existe una relación lineal entre lo que se enseña y lo que un sujeto aprende, así como el reconocimiento de que en todo aprendizaje hay un proceso de enseñanza que puede venir dado por uno mismo o los demás y que de una misma situación cada quien puede aprender cosas diferentes, precisamente debido a que en el proceso de aprendizaje inciden las experiencias, trayectorias y recursos personales.

El marco curricular vigente se rige el Liceo indica que los “Objetivos Fundamentales Transversales son aquellos aprendizajes que tienen carácter comprensivo y general, cuyo logro se funda en el trabajo formativo del conjunto del currículum de subconjuntos de este que incluyan más de un sector o especialidad.”

### **6. Plan de Prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes**

Se entenderá que constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la Comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero sin el consentimiento del o la afectada, que se materialice por cualquier medio, incluyendo los digitales como internet, celulares,



redes sociales, etc., dentro o fuera del establecimiento y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

#### A. Definiciones:

En términos generales es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Abuso Sexual:** Conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual, en donde está presente esencialmente el uso de la fuerza o poder cuando la víctima no ha consentido o habiéndolo consentido, no está en condiciones de hacerlo.
2. **Violación:** Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a un niño/a o adolescente utilizando:
  - La fuerza o intimidación.
  - Víctima privada de sentido o incapacidad de la víctima de oponer resistencia.
  - Abuso de la enajenación o trastorno mental de la víctima.
3. **Estupro:** Es un delito sexual que se produce cuando una persona generalmente mayor de edad mantiene relaciones con un(a) adolescente que consiente la relación, esta se puede dar cuando existe:
  - Anomalía o perturbación mental, aunque sea transitoria.
  - Se abusa de una relación de dependencia de la víctima.
  - Abuso del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
  - Se engaña a la víctima aprovechándose de la inexperiencia o ignorancia sexual.

105

#### B. Estrategias de Prevención

La comunidad escolar Juan Gómez Millas incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes. Así como también fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

Dichas estrategias se plasmarán en el “Plan de Sexualidad y Afectividad” del establecimiento, donde se promoverán capacitaciones internas, dadas por los profesionales que apoyan la labor del Liceo, además de gestionarse capacitaciones externas con las redes de apoyos con las que cuenta, considerando el resguardo del interés de los NNA y el principio de proporcionalidad.

Estas capacitaciones estarán dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.

### 7. Plan Integral de Seguridad (PISE)

#### Fundamentación

Nuestro Proyecto Educativo Institucional promueve entre otros objetivos educacionales el autocuidado de la salud frente a los riesgos, la preservación del medio ambiente promoviendo la sensibilización y la toma de conciencia con actitudes y acciones de preocupación, respeto y cuidado del entorno.

En este contexto, el rol educativo que debemos desarrollar es la tarea PREVENTIVA y de AUTOCUIDADO, atendiendo a los posibles riesgos de origen natural y/o humano, que pudieran suscitarse, y con la finalidad de estar preparados para una posible contingencia para salvaguardar la integridad física de la Comunidad Educativa del Liceo Polivalente Juan Gómez Millas.



Uno de los objetivos de este plan, es enseñar el valor de la prevención de riesgos y el autocuidado, a fin de mantenerse a salvo en las situaciones de emergencia que pudieran provocar daños a personas, equipos y/o lugares, e implementar una organización interna en que el establecimiento determina y establece el funcionamiento del Comité de Seguridad.

Como también, permitir y efectuar todas las acciones necesarias para que toda la comunidad educativa, conozca y entienda la gran responsabilidad que se tiene en el cuidado e integridad de nuestros estudiantes y lograr que ellos transmitan esta cultura de prevención a sus respectivas familias. El Comité de Seguridad tiene como misión, coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a una mayor seguridad y por ende, a su mejor calidad de vida.

### A. Responsabilidades y funciones del comité de seguridad

El Director es el responsable de Constituir y conformar el comité de Seguridad. El Coordinador de Seguridad Escolar, es el encargado general de la seguridad escolar del establecimiento, permitiendo un trabajo armónico en función del objetivo común: *Seguridad*. El coordinador debe, precisamente, lograr que los integrantes del comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, debe valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genera el comité. Además, debe tener permanente contacto oficial con los representantes del profesorado, asistentes de la educación, alumnos, padres y apoderados, quienes deben aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la unidad educativa, como cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de Seguridad Escolar.

### B. Líneas de acción del Comité de Seguridad

- 1) Recabando información detallada y actualizándola permanentemente.
- 2) Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.
- 3) Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento

### C. Definición de Emergencia

Es todo hecho, situación o circunstancia imprevista que altera un normal proceso de funcionamiento y puede dar como resultado un peligro para la vida humana, animal y/o daños a la propiedad.

Se considera emergencia a todo estado de perturbación de un sistema que puede poner en peligro la estabilidad de este, ya sea en forma parcial o total. Las emergencias las dividimos en 2 tipos, según su origen:

Origen humano	Origen Natural
<b>Incendio</b>	-Movimiento sísmico.
<b>Inundación (falla en la instalación, rotura cañería, falta de mantención, etc.)</b>	-Aluviones.
<b>Atentado terrorista o colocación de un artefacto explosivo.</b>	-Inundación (Por lluvia, temporal, etc.).

### D. Objetivos

General:

“Crear una cultura interna en la comunidad escolar del autocuidado, a fin de mantener la seguridad e integridad física de todos sus integrantes en situaciones de emergencia”.



Objetivos específicos

- 1) Evacuar por las vías establecidas hacia la zona de seguridad establecida en forma rápida y segura, a todos los alumnos, funcionarios y personas que se encuentren al interior del establecimiento, en caso de producirse una situación de emergencia.
- 2) Organizar a la comunidad escolar en torno a las responsabilidades y funciones que deben desempeñar en caso de alguna emergencia.
- 3) Socializar al menos una vez al año a toda la comunidad escolar en los diferentes protocolos de procedimientos de emergencia vigentes en el establecimiento.
- 4) Evaluar y mejorar anualmente los procedimientos y acciones que mantienen vigente el “Plan Integral de Seguridad Escolar”.
- 5) Mantener permanentemente informada a la comunidad educativa, sobre las acciones y/o procedimientos de simulacros y situaciones de emergencia.

